



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE ASOCIADOS DEL SISOL**

**1.1 ANTECEDENTES**

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima creado con Ordenanza N° 683 (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de setiembre del 2004). Su objetivo general es *brindar servicios integrales de salud que demanden los usuarios*. En concordancia con su naturaleza de Entidad Pública con Tratamiento Empresarial (ETE), el SISOL puede contratar servicios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, asociándose con personas jurídicas o naturales, mediante la modalidad de Contratos de Asociación en Participación (Ley N° 26887, Ley General de Sociedades).

**1.2 FINALIDAD PÚBLICA**

Brindar servicios integrales de salud en su red de establecimientos, para lo cual busca asociarse con personas naturales y jurídicas, a través de Contrato de Asociación en Participación, de acuerdo a las especificaciones detalladas en los presentes términos de referencia.

**1.3 OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACION**

1. ESTABLECIMIENTO	1.1. NOMBRE: EE.SS. SISOL CUSCO SAN JERÓNIMO 1.2. DIRECCION: Urb.: Larapa Grande C1-7B, San Jerónimo 1.3. CATEGORIA IPRESS: 1-3		
2. MODALIDAD (MARQUE)	2.1. CODIGO IPRESS DE ESPECIALIDAD (A):	DESCRIPCION (A)	OFERTA BASE (B):
<input checked="" type="checkbox"/> FARMACIA Y OTROS SERVICIOS:	N.A.	FARMACIA	%SISOL: 20 % ASOCIADO: 80

(B) La Oferta Base la podrá ajustar la Gerencia de Comercialización a partir de los datos históricos de demanda de servicios, espacio y servicios dispuestos para el servicio. Puede ser mejorada por el postor y tendrá un peso del 20% en la evaluación de la propuesta (ver PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN).

**1.4 CONDICIONES REQUERIDAS POR SISOL**

**1.4.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS:**

- a) Asumir el deterioro y/o destrucción, pérdida o sustracción de bienes o valores de cualquier índole de su propiedad.
- b) Cumplir con el horario establecido por el Director médico.
- c) No efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento, ni utilizar el logo, imagen y nombre de la Institución (Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL Salud) sin autorización.
- d) Cumplir estrictamente con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento legal vigente y las directivas aprobadas.
- e) Cumplir con las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica que incluye: Buenas Prácticas de Dispensación, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia.
- f) Hacer uso de las instalaciones para la venta de productos autorizados o de procedencia conocida.
- g) Contar con la presencia de un profesional Químico Farmacéutico de forma permanente durante el horario de funcionamiento y personal Técnico en Farmacia de acuerdo a norma.

